



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**



**ESCUELA DE SALUD PÚBLICA**

Córdoba, <sup>28</sup> de Marzo de 2011.  
EXP-UNC: 0004381/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el “Curso Intersectorial de Psicoemergencias en Eventos Críticos y en Accidentes Viales (con damnificados y víctimas múltiples)” organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y,

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 10 de Marzo de 2011,
- Que el Curso es una actividad de extensión y se ajusta a las disposiciones vigentes,
- La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para todas las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
R E S U E L V E:

ART 1º: Autorizar la realización del “Curso Intersectorial de Psicoemergencias en Eventos Críticos y en Accidentes Viales (con damnificados y víctimas múltiples)”, organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección del Lic. Oscar Santini y la Coordinación de la Dra. Mariela Poggio y la Lic. Adriana Valdéz, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 9 (nueve) fojas.

ART. 2º: Establecer que el Certificado del “Curso Intersectorial de Psicoemergencias en Eventos Críticos y en Accidentes Viales (con damnificados y víctimas múltiples)” será otorgado por la Escuela de Salud Pública y acreditará un total de 24 horas reloj.

ART. 3º: Establecer que el Curso tendrá un costo total de \$ 570.- (pesos: quinientos setenta) que incluyen una inscripción de \$ 90.- (pesos: noventa) y cuatro cuotas de \$120.- (pesos: ciento veinte) pagaderos en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

ART. 4º: Establecer que los ingresos recaudados corresponden a una actividad de extensión y deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en la Resolución Decanal N° 1368/2010.

99 -

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

ART 5º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011.

Prof. ~~...~~ Pizzi  
Subsecretario  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
RP/ct/msa.

*[Handwritten signature]*



99